



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00819411- -NEU-LEGAL#IPVU - SANCIÓN DE EXONERACIÓN AGTE.
VERÓNICA ELSA NOEMÍ SOTO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00819411- -NEU-LEGAL#IPVU del registro de la Mesa de Entradas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESOL-2021-2-E-NEU-IPVU, de fecha 30 de julio de 2021 y su rectificatoria Resolución RESOL-2021-3-E-NEU-IPVU, de fecha 18 de agosto de 2021, se ordenó iniciar sumario administrativo a la Agente Verónica Elsa Noemí SOTO - D.N.I. N° 29.159.108 - Legajo N° 867607 dependiente de la Dirección Provincial de Recupero Financiero del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), a los efectos de evaluar su eventual responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones y deberes de conducta que debe desplegar todo agente en virtud de que habría cometido un delito contra la Administración Pública Provincial, incumpliendo los deberes establecidos en el Título II, Capítulo II. 2.6.1 Régimen Disciplinario - Incisos b), h) y n) del Convenio Colectivo de Trabajo para el I.P.V.U. y la A.D.U.S.;

Que motivó el pedido de instrucción de sumario la conducta desplegada por la agente, de retener y/o usufructuar indebidamente la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000.-), acreditada erróneamente a su cuenta del Banco Provincia del Neuquén mediante transferencia N° 1.479.298.714 de fecha 24 de junio de 2021, sin que la mencionada agente haya restituido la suma;

Que mediante Carta Documento CD 120000166 de fecha 02 de julio de 2021 recepcionada en fecha 05 de julio de 2021, se ha intimado a la agente SOTO formalmente a que proceda al reintegro de la suma que le fuera transferida, sin haber obtenido respuesta favorable;

Que mediante Disposición DI-2022-5-E-NEU-SUMARIOS#SFI de la Dirección Provincial de Sumarios, se aprobó lo actuado en el Sumario N° 14/21, y se acreditó que se encuentra administrativamente responsable a la agente Verónica Elsa Noemí SOTO, D.N.I. N° 29.159.108 - Legajo N° 867607, de transgredir con su accionar lo contemplado en los incisos b), h) y n) receptados en el Título II, Capítulo II, II 2.2, todos del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del IPVU-ADUS, haciéndose pasible de la sanción prevista en el inc. f) Exoneración Inc. B) Falta grave que perjudique a la Administración Pública, receptada en el Título II, Capítulo II, II 2.6.2 de las sanciones en particular del C.C.T. I.P.V.U. - A.D.U.S.;

Que mediante Acta N° 10 - Acuerdo N° 1 la Junta de Disciplina acuerda sugerir se imponga a la agente Verónica Elsa Noemí SOTO la sanción de exoneración. (Título II - Capítulo II.2.6.2. Inc. f.) y ap. b). Régimen Disciplinario - C.C.T. I.P.V.U. - A.D.U.S., art. 111 inc. j) apartados b) y d) del E.P.C.A.P.P.;

Que se cuenta con la intervención del señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, la Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, la Junta de Disciplina de la Administración Pública Provincial y la Dirección Provincial de Asuntos Legales y Despacho del I.P.V.U.;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APLÍCASE a la agente Verónica Elsa Noemí SOTO - D.N.I. N° 29.159.108 - Legajo N° 867607, la sanción de exoneración en los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la firma del presente, por haber trasgredido con su accionar lo contemplado en los incisos b), h) y n) receptados en el Título II, Capítulo II, II 2.2, todos del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del IPVU-ADUS, haciéndose pasible de la sanción prevista en el inc. f) Exoneración Inc. b) Falta grave que perjudique a la Administración Pública, receptada en el Título II, Capítulo II, II 2.6.2 de las sanciones en particular del Convenio Colectivo de Trabajo IPVU-ADUS, conforme Acta N° 10 - Acuerdo N° 1 de la Junta de Disciplina de la Administración Pública Provincial.

Artículo 2°: NOTIFÍCASE por la Dirección General Recursos Humanos del I.P.V.U. a la agente Verónica Elsa Noemí SOTO.

Artículo 3°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Dirección Provincial de Sumarios y a la Junta de Disciplina de la Provincia del Neuquén, ambos dependientes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.